



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 064-2023-AL-MPC

Cañete, 07 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MPC, de fecha 06 de febrero del 2023, donde se aprueba la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cañete, el Informe N° 007-2023-GPPTI-MPC de fecha 23 de enero de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194°** de nuestra Constitución Política del Estado y su modificatoria por la ley de la Reforma Constitucional N° 30305, expresa que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señalando que la autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

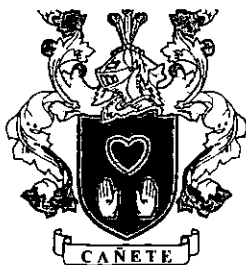
Que, conforme al Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Art. 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú y el Art. 42, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas;

Que, el Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura: Establece en su numeral 31.1 "Una vez aprobado y publicada la Ley de Presupuesto del sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial, en versión física, o de estar disponible, en versión electrónica que contiene el desagregado del Presupuesto de ingresos el nivel de pliego y especifica del ingreso y de gastos por unidad ejecutora de ser el caso programa presupuestal, producto, proyecto, función, división funcional, grupo funcional, categoría de gastos y genérica de gastos para los fines de la aprobación del presupuesto institucional de apertura " numeral 31.2 "Los presupuestos institucionales de apertura correspondiente a los pliegos del gobierno nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los pliegos de gobierno

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 064-2023-AL-MPC

nacional, publican en sus respectivos portales institucionales, sus presupuestos institucionales de apertura, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación", numeral 31.3 "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local, se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional de Concejo Municipal respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el consejo regional y concejo municipal ni aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el titular del pliego mediante la resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01 en la que aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 007-2023-GPPTI-MPC de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 269-2022-AL-MPC, a fin de continuar con diversos trámites administrativos que se demande;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 269-2022-AL-MPC, del 28 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto institucional de gastos correspondientes al año fiscal 2023 del pliego: 301311 Municipalidad Provincial de Cañete el importe de S/. 63,343.021.00;

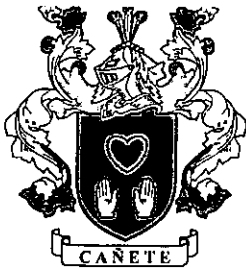
Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de febrero de 2023, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MPC de fecha 06 de febrero de 2023, mediante el cual se acordó en su Art. 1° Aprobar la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, siendo el importe S/63,483.021 soles, conforme constituido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo y en el Art. 2° modifica la Resolución de Alcaldía N° 269-2022-AL-MPC de fecha 28 de diciembre del 2022, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023, del pliego: 301311 Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2023-GAJ-MPC en el numeral 3.2, de fecha 25 de enero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina: se modifique la Resolución de Alcaldía N° 269-2022-AL-MPC de fecha 28 de diciembre del 2022, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del pliego: 301311 Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-COPEAM-MPC de fecha 01 de febrero de 2023, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, sugiere:

1) Que, es VIABLE ELEVAR los presentes actuados al pleno del concejo municipal para que en atribución a sus facultades apruebe modificar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, siendo el importe S/63,483.021 soles, conforme constituido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N°

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 064 -2023-AL-MPC

27972, Ley Orgánica de Municipalidades; 2) Consecuentemente, modificar la Resolución de Alcaldía N° 269-2022-AL-MPC de fecha 28 de diciembre del 2022, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del pliego: 301311 Municipalidad Provincial de Cañete, y 3) Hacer de conocimiento el acto resolutorio que resulte de los actuados a las interesados y a quienes corresponda para sus fines;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 269-2022-AL-MPC de fecha 28 de diciembre del 2022, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del pliego: 301311 Municipalidad Provincial de Cañete, el cual debe decir de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete, de acuerdo a lo siguientes:

	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	34 508 018.00
GASTOS DE CAPITAL	28 975 003.00
TOTAL	63 483 021.00

ARTICULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, promulgado en el artículo precedente se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo con lo siguiente:

	EN SOLES
RECURSOS ORDINARIOS	2805 140.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6456 572.00
RECURSOS DETERMINADOS	54.221 309.00
TOTAL	63 483 021.00

ARTÍCULO N° 03.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 04°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalcanete.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALASQUEZ
ALCALDE